



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

Contrato para la prestación del Servicio de una Empresa Turística o un Hotel que contemple instalaciones y servicios de un Hotel de 4 Estrellas para servicio de Sala de Juntas, Canchas Deportivas (Basquetbol, Futbol, Voleibol y Alberca) Alimentos y Hospedaje en Oaxtepec Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 Delegaciones, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada **CONGRESOS Y HOSPEDAJES DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **PEDRO PACHECO CUEVAS** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentfies Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

I.5.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Ernesto Aimar Vallejo Arzate, Jefe del Área de la División de Cultura Física y Deporte de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "EL INSTITUTO", interviene como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de una Empresa Turística o un Hotel que contemple instalaciones y servicios de un Hotel de 4 Estrellas para servicio de Sala de Juntas, Canchas Deportivas (Basquetbol, Futbol, Voleibol y Alberca) Alimentos y Hospedaje en Oaxtepec Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 Delegaciones, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000308133-2015, emitido por el titular de la División de Gestión Presupuestaria el 26 de junio de 2015, y de conformidad con el Dictamen Presupuestal, conforme a lo señalado en el oficio número DT/000329/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N152-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 13 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número FIDEIMSS-2015-5 Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR019-N152-2015
---	--	---

Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 625 de fecha 19 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Ordóñez Ocampo, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Segunda Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 48321- 1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Pedro Pacheco Cuevas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 694 de fecha 16 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Ordóñez Ocampo, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Segunda Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 64320*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la operación, planeación y contratación de toda clase de eventos y convenciones, de toda clase de congresos, la planeación y ejecución de toda clase de viajes y servicios de hospedaje y la compra, venta y arrendamiento de toda clase de mobiliario y equipo para la realización de eventos y convenciones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CHM-150119-8B3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y54-54926-10-5.**

M P
2
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Michelet número 7, piso 1, despacho 103, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal. Teléfonos: 5559-1690, 5559-1661, Fax 5559-8201, Correo Electrónico: congresosdemexico@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el Servicio de una Empresa Turística o un Hotel que contemple instalaciones y servicios de un Hotel de 4 Estrellas para servicio de Sala de Juntas, Canchas Deportivas (Basquetbol, Futbol, Voleibol y Alberca) Alimentos y Hospedaje en Oaxtepec Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, para llevar a cabo el Festival Deportivo Medallistas Olímpicos IMSS 2015, con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 Delegaciones, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,597,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR”, una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios, por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y la administradora del presente Contrato, la Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente Contrato como Anexo 2 (dos). **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet). El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), ubicada en la Calle de Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06530, México, Distrito Federal, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Bahamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente



Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del presente servicio será del 2 al 6 de septiembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio consistirá en la utilización de Sala de Juntas, Canchas Deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, se realizará en un hotel 4 estrellas en Yauhtepec, Estado de Morelos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación del servicio serán de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, adicional a esto, en lo que se refiere a la Sala de Juntas, ésta deberá contar con un servicio de coffee break todo el día, sonido, pizarrones y la capacidad para 150 personas. **“EL PROVEEDOR”** deberá acreditar lo descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El administrador del presente Contrato, supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **“EL PROVEEDOR”** le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de **“EL INSTITUTO”**, un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y el Administrador del presente Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios objeto del presente Contrato.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del presente Contrato, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, la Licenciada María José Alcalá Izguerra, levantará una acta en la que constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.



SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

M
9
2

g
+
d



El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el

Mg
2
3/A
+



incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número FIDEIMSS-2015-5</p> <p>Licitación Pública Nacional Número</p> <p>LA-019GYR019-N152-2015</p>
--	---	--

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del o los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes Presupuestales”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

m



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública
Nacional Número

LA-019GYR019-N152-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
CONGRESOS Y HOSPEDAJES DE MÉXICO,
S.A DE C.V.

PEDRO PACHÉCO CUEVAS
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ERNESTO AIMAR VALLEJO ARZATE
Jefe del Área de la División de Cultura Física y
Deporte

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número FIDEIMSS-2015-5, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada CONGRESOS Y HOSPEDAJES DE MÉXICO, S.A DE C.V., de fecha 28 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública Nacional
Número

LA-019GYR019-N152-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000306133-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 1064 DEL 26/06/2015 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ATLETAS CON MOTIVO DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2015"

Fecha Elaboración:

26/06/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 900,000.00

Cuenta: 42062306

Servs. sociales y deportivos

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,315.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

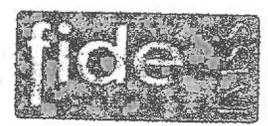
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



Fernando conprobar
Fideimss y CONADE

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. mayo 27 de 2015
Oficio No. DT 55032

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL

28 MAYO 2015

RECIBIDO
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Licenciada
María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Con base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) en particular en el Anexo Técnico AT-00267, mediante el cual se otorgarán recursos para Gastos del evento especial denominado "Festival Deportivo de Medallistas Olímpicos" se emite el Dictamen Presupuestal para la contratación de adquisiciones y servicios, que se describen a continuación:

ENTIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
División de Cultura Física y Deporte		Total \$5,350,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien correspondiera efectos de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas del evento referido, asimismo la normatividad de observancia para el Fideicomiso.

Se indica que el importe autorizado incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

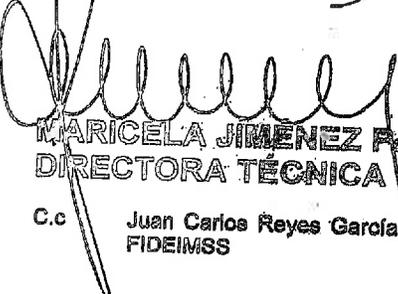


“2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

1. Acta correspondiente de las juntas de aclaraciones.
2. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por quienes en ella intervengan.
3. Acta de comunicación de fallo, firmada y rubricada por los participantes, en la cual el área responsable de la contratación para la adquisición y prestación de los servicios, deberá hacer una correcta evaluación de las proposiciones y verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, estableciendo criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, con base en las características de los materiales y servicios requeridos.
4. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
5. A efectos de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso la solicitud de recursos F12, acompañada de la documentación que respalde la recepción de los materiales adquiridos, y servicios contratados, así como la comprobación del gasto anexa al Formato F13, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARICELA JIMÉNEZ FAREDES
DIRECTORA TÉCNICA

C.c Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmba/fmbb

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública Nacional
Número

LA-019GYR019-N152-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional</p> <p>Número. LA-019GYR019-N152-2015</p> <p>Electrónica</p>	  
---	--

Anexo número T1 (T Uno) Anexo Técnico

Especificaciones técnicas para la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, fútbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de de un hotel de 4 estrellas con instalaciones, para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca) alimentos y hospedaje, con capacidad para concentrar a **1200 personas** durante los días, 2, 3, 4 y 6 de septiembre de 2015, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

YAUTEPEC, MORELOS						
ASISTENTES	GRUPO	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		2/sep	3/sep	4/sep	5/sep	6/sep
<u>ATLETAS</u>	1050	1050	1050	1050	1050	1050
<u>ENTRENADORES</u>	150	150	150	150	150	150
<u>TOTAL DE PERSONAS</u>	1200	1200	1200	1200	1200	1200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional</p> <p>Número. LA-019GYR019-N152-2015</p> <p>Electrónica</p>	  <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">MÉXICO</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>
---	--

068

INSTALACIONES	Horario	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		2/sep.	3/sep.	4/sep.	5/sep.	6/sep.
<p>SALA DE JUNTAS: Con capacidad para 150 personas, con servicio de coffee break.</p> <p>Dicha instalación debe estar dentro del hotel.</p>	9:00 a 22:00 hrs	1	1	1	1	0
<p>CANCHA DE FUTBOL SOCCER: Cancha de césped natural o sintético rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías)</p> <p>Dicha instalación debe estar dentro del hotel.</p>	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	1
<p>CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL: Cancha de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales 28 metros de largo x 15 metros de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts.</p> <p>Dicha instalación debe estar dentro del hotel.</p>	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
<p>CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes.</p> <p>Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.</p>	9:00 a 19:00 hrs	0	4	4	4	0
<p>Alberca. Semiolímpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho.</p> <p>Dicha instalación debe estar dentro del hotel.</p>	9:00 a 19:00 hrs	0	1	1	1	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria**Licitación Pública Nacional****Número. LA-019GYR019-N152-2015****Electrónica****MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**YAUTEPEC, MORELOS**

ALIMENTOS	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	2/sep	3/sep	4/sep	5/sep	6/sep
DESAYUNO TIPO BUFFET: Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	0	1200	1200	1200	1200
CENA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres.	1200	1200	1200	1200	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

Número. LA-019GYR019-N152-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00

065

YAUTEPEC, MORELOS

HOSPEDAJE Y EQUIPO	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	2/sep	3/sep	4/sep	5/sep	6/sep
Habitación en ocupación doble	340	340	340	340	340
Habitación en ocupación triple	160	160	160	160	160
Habitación en ocupación cuádruple	10	10	10	10	10
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas	1	1	1	1	0
Consola y bocinas para la sala de juntas	1	1	1	1	0
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de triple para la sala de juntas.	1	1	1	1	0
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	0	0	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	2	2	2	2	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

220

000

Convocatoria Licitación Pública Nacional Número. LA-019GYR019-N152-2015 Electrónica	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
--	---	---	---

YAUTEPEC, MORELOS					
SERVICIOS ADICIONALES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	2/sep.	3/sep.	4/sep.	5/sep.	6/sep.
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	30	30	30	30	30
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	2	2	2	2	0
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. ➤ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 18:00 a las 21:00 hrs del día 2 de Septiembre.	0	2	2	2	0

La administradora del contrato la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las habitaciones y la sala, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al siguiente programa:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional</p> <p>Número. LA-019GYR019-N152-2015</p> <p>Electrónica</p>	  
---	--

Descripción para la verificación de los servicios			
Tipo de montaje	Horario		Días
	Inicio	Término	
SALA DE JUNTAS : Con capacidad para 150 personas, con coffee break. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	22:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
CANCHA DE FUTBOL SOCCER: Cancha de césped natural rectangular con medidas oficiales de 90 x 45 m. (sin porterías) Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
CUATRO CANCHAS DE BASQUETBOL: Cancha de concreto o duela en forma rectangular, con medidas oficiales de 28 metros de largo x 15 m de ancho, tableros con canasta y redes, a una altura de 3.05 mts. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
CUATRO CANCHAS DE VOLEIBOL. Canchas de concreto o duela en forma rectangular con medidas oficiales de 18 m de largo por 9 de ancho y huecos para poner antenas y redes. Dichas instalaciones deben estar dentro del hotel.	9:00	19:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Alberca. Semiolimpica con una profundidad de 1.60, 25 metros de largo x 12.5 de ancho. Dicha instalación debe estar dentro del hotel.	9:00	19:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Micrófono inalámbrico para la sala de trabajo para 150 personas.	9:00	22:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Consola y bocinas para la sala de juntas.	9:00	22:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Dos pantallas para video proyección para sala de juntas de 4x4 y una pantalla de tripie para la sala de juntas.	9:00	22:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en la sala de juntas.	9:00	22:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en la sala de juntas y otra en recepción.	18:00	21:00	2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 30 lugares de estacionamiento mínimos para los camiones que transportaran a los atletas.	Durante todo el evento		2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
PIZARRON BLANCO. Se requieren 2 pizarrones blancos (pintarrones), para la sala de juntas.	Durante todo el evento		2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2015
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. Se requieren dos mesas de montaje para la recepción de las delegaciones con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel.	18:00	21:00	2, de septiembre de 2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">Número. LA-019GYR019-N152-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción de lo requerido, adicional a esto en lo que se refiere al salón deberán contar con los requisitos descritos, lo anterior derivado de las necesidades para llevar a cabo las reuniones con representantes de las delegaciones, jueces y personal de la División de Cultura Física y Deporte.

El licitante deberá acreditar que cuenta con el apartado o exclusividad del hotel y en caso de que el licitante sea una cadena hotelera, deberá demostrar lo anteriormente descrito mediante contratos, croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primero auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública Nacional
Número

LA-019GYR019-N152-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**CONGRESOS Y HOSPEDAJES
DE MEXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO.- LA-019GYR019-N152-2015

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA TURÍSTICA O UN HOTEL QUE CONTEMPLA INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALA DE JUNTAS, CANCHAS DEPORTIVAS (BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEIBOL Y ALBERCA), ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN OAXTEPEC MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS IMSS 2015 CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DE LAS 35 DELEGACIONES.

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.	LA-019GYR019-N152-2015		FECHA	MEXICO, D.F. A 07 DE AGOSTO DE 2015
MOVERE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CONGRESOS Y HOSPEDAJES DE MEXICO S.A. DE C.V.			
DOMICILIO	MICHELET 7 PISO 1 DESP 103 COL. ANZURES, DELG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. CP 11590			
R.F.C.	CHM1501198B3			
TELÉFONO	(55) 55590197			
CORREO ELECTRÓNICO	congresosdemexico@hotmail.com			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE	340	5	\$540.00	\$918,000.00
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN TRIPLE	160	5	\$540.00	\$432,000.00
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN CUÁDRUPLE	10	5	\$540.00	\$27,000.00
DESAYUNO TIPO BUFFET: DEBE CONTAR CON BARRA DE ENSALADAS, BARRA DE FRUTAS, CEREALES, DOS SOPAS AGUADAS, DOS SOPAS SECAS, VERDURAS AL VAPOR, FRIJOLES REFritos, CUATRO GUISADOS A ELEGIR, AGUA DE SABOR, BARRA DE POSTRES.	1200	4	\$0.00	\$0.00

ANEXOS

001

DIVISION DE CONTRATOS



CONGRESOS Y HOSPEDAJES
DE MEXICO

CENA BUFFET. DEBE CONTAR CON BARRA DE ENSALADAS, BARRA DE FRUTAS, CEREALES, DOS SOPAS AGUADAS, DOS SOPAS SECAS, VERDURAS AL VAPOR, FRIJOLES REFRITOS, CUATRO GUISADOS A ELEGIR, AGUA DE SABOR, BARRA DE POSTRES.	1200	4	\$ 46.00	\$220,800.00
SALA DE JUNTAS: CON CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS, CON SERVICIO DE COFFEE BREAK, CON HORARIO: 9:00 A 22:00 HRS	1	4	\$0.00	\$0.00
CANCHA DE FUTBOL SOCCER: CANCHA DE CÉSPED NATURAL O SINTÉTICO RECTANGULAR CON MEDIDAS OFICIALES DE 90 X 45 M. (SIN PORTERÍAS) CON HORARIO: 9:00 A 19:00 HRS	1	4	\$0.00	\$0.00
CANCHAS DE BASQUETBOL: CANCHA DE CONCRETO O DUELA EN FORMA RECTANGULAR, CON MEDIDAS OFICIALES 28 METROS DE LARGO X 15 METROS DE ANCHO, TABLEROS CON CANASTA Y REDES, A UNA ALTURA DE 3.05 MTS. CON HORARIO: 9:00 A 19:00 HRS	4	3	\$0.00	\$0.00
CANCHAS DE VOLEIBOL. CANCHAS DE CONCRETO O DUELA EN FORMA RECTANGULAR CON MEDIDAS OFICIALES DE 18 M DE LARGO POR 9 DE ANCHO Y HUECOS PARA PONER ANTENAS Y REDES. CON HORARIO: 9:00 A 19:00 HRS	4	3	\$0.00	\$0.00
ALBERCA. SEMIOLIMPICA CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.60, 25 METROS DE LARGO X 12.5 DE ANCHO. CON HORARIO: 9:00 A 19:00 HRS	1	3	\$0.00	\$0.00
MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA LA SALA DE TRABAJO PARA 150 PERSONAS	1	4	\$0.00	\$0.00
CONSOLA Y BOCINAS PARA LA SALA DE JUNTAS	1	4	\$0.00	\$0.00
DOS PANTALLAS PARA VIDEO PROYECCIÓN PARA SALA DE JUNTAS DE 4X4 Y UNA PANTALLA DE TRIPIE PARA LA SALA DE JUNTAS.	1	4	\$0.00	\$0.00
ACCESO A RED ALÁMBRICA (UN NODO) Y ACCESO A RED INALÁMBRICA EN LA SALA DE JUNTAS.	5	2	\$0.00	\$0.00

ANEXOS

002

DIVISION DE CONTRATOS

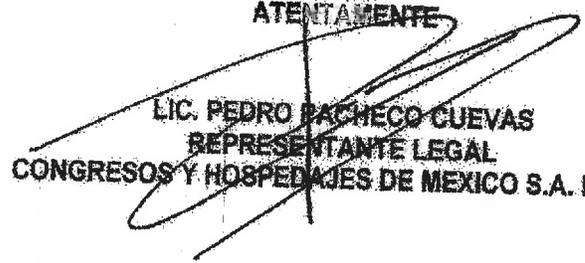


**CONGRESOS Y HOSPEDAJES
DE MEXICO**

MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOS LONAS INSTITUCIONALES DEL EVENTO, UNA EN LA SALA DE JUNTAS Y OTRA EN RECEPCIÓN	2	4	\$0.00	\$0.00
ESTACIONAMIENTOS. SE REQUIEREN 30 LUGARES DE ESTACIONAMIENTO MÍNIMOS PARA LOS CAMIONES QUE TRANSPORTARAN A LOS ATLETAS.	30	5	\$0.00	\$0.00
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. SE REQUIEREN DOS MESAS DE MONTAJE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DELEGACIONES CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EN EL LOBBY DEL HOTEL, A PARTIR DE LAS 18:00 A LAS 21:00 HRS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE.	2	3	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$ 1,597,800.00
I.V.A.				\$ 255,648.00
TOTAL				\$ 1,853,448.00

**UN MILLON OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO PACHECO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONGRESOS Y HOSPEDAJES DE MEXICO S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

003



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-N152-2015 referente a la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones.

En la Ciudad de México siendo las trece horas del día trece de agosto de dos mil quince, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, para llevar a cabo el acto de la notificación de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-N152-2015 (LPN) convocada para la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec Municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 Delegaciones, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento, así como los numerales 3.2 y 3.5, de la convocatoria de la LPN antes citada.

En esta virtud, el presente acto de notificación de fallo se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:---

Notificación de Fallo

Primero.- De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 37, de la LAASSP, el numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL's), y lo señalado en las bases de la convocatoria. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa.

Licitante	Resultados	
	Legal	Administrativa
Congresos y Hospedajes de México, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

Segundo.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM, y 36, 36 Bis fracción II, de la LAASSP, además del numeral 33 último párrafo de las PBL's. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Técnica, respecto de la documentación presentada por los licitantes.

Número	Licitante	Cumple	
		No	SI
1.-	Congresos y Hospedajes de México, S.A. de C.V.		X

Tercero.- Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, 37 y segundo párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizada la proposición económica del licitante que cumplió cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa

DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-N152-2015 referente a la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones.

el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercados, asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera a la empresa:

Congresos y Hospedajes de México, S.A. de C.V.

No	Concepto	Cantidad	Días	Precio Unitario	Importe
1	Habitación en Ocupación Doble	340	5	\$540.00	\$918,000.00
	Habitación en Ocupación Triple	160	5	\$540.00	\$432,000.00
	Habitación en Ocupación Cuádruple	10	5	\$540.00	\$27,000.00
	Cena Buffet	1,200	4	\$46.00	\$220,800.00
Subtotal					\$1,597,800.00
IVA					\$255,840.00
Importe Total					\$1,853,640.00

El monto del presupuesto adjudicado es por un importe de \$1'597,800.00 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al representante de la empresa **Congresos y Hospedajes de México, S.A. de C.V.**, que la prestación del servicio así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo solicitado e indicado en la convocatoria del procedimiento de contratación número, **IA-019GYR019-N152-2015**, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Quinto.- Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo siguiente, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las PBL's) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sexto.- Se hace del conocimiento al representante de la empresa **Congresos y Hospedajes de México, S.A. de C.V.**, que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-N152-2015 referente a la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones.

Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que **se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante.** (DOF 30-12-14 Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Adicionalmente, se deberá considerar para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el veintisiete de febrero de 2015.

Séptimo.- Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, asimismo con base en los artículos 134 de la CPEUM, y 37, de la LAASSP, el numeral 33 último párrafo de las PBL's, y lo señalado en las bases de la convocatoria, se emitió el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa.

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, los artículos 36, y 37 de la LAASSP, se integra a la presente acta el resultado de la Evaluación Técnica autorizada por la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, notificada a la convocante mediante el oficio número 09 099001310000-DCFyD/0504, de fecha 11 de agosto del dos mil quince.

Noveno.- Esta acta consta de cuatro hojas y dos hojas en copia simple que contiene el oficio de envío y el resultado de la evaluación técnica, mismos que son rubricados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Cierre del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la notificación de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-019GYR019-N152-2015 referente a la contratación de una empresa turística o un hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas (basquetbol, futbol, voleibol y alberca), alimentos y hospedaje, en Oaxtepec municipio de Yautepec, estado de Morelos, para llevar a cabo el festival deportivo medallistas olímpicos IMSS 2015 con la participación de los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones.

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el IMSS:

Area y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representantes de la Coordinación de Bienestar Social	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR019-N152-2015.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-5

Licitación Pública Nacional
Número

LA-019GYR019-N152-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS